



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 314 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 30 ABR. 2019

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 137-2019-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2019, Oficio N°032-2019/PCD-CCA, del 04 de Abril del 2019, Oficio N°008-2019-AMUVRAE/WMS-P del 16 de Abril del 2019, Oficio N°062-2019-MANSURLA/PCD del 17 de Abril del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.137-2019-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2019, se resuelve conformar el Comité Regional para la creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Ayacucho, con el objeto de impulsar la creación de la Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Ayacucho;

Que, con fecha 14 de marzo del 2019, se llevo a cabo la Sesión de Instalación del referido Comité Regional, en la cual se acordó la incorporación al mismo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, la Asociación de Municipalidades del Valle de los Rios Apurimac, Ene (AMUVRAEM) y la Mancomunidad Municipal de la Cabezadas del Sur de Lucanas (MANSURLA);

Que, en virtud de ello, mediante Oficio N°032-2019/PCD-CCA, del 04 de Abril del 2019, de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho; Oficio N°008-2019-AMUVRAE/WMS-P del 16 de Abril del 2019, de la Asociación de Municipalidades del Valle de los Rios Apurimac, Ene (AMUVRAEM), Oficio N°062-2019-MANSURLA/PCD del 17 de Abril del 2019, de la Mancomunidad Municipal de la Cabezadas del Sur de Lucanas (MANSURLA), manifestaron estar de acuerdo para integrarse al referido Comité Regional;



Que, en la misma sesión de Instalación, el referido Comité Regional acordó también la incorporación de un representante alterno a los miembros titulares de las entidades que la conforman, por lo que se considera necesario modificar la citada Resolución Ejecutiva Regional No. 137-2019-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2019;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el acto administrativo, en el Artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 137-2019-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2019, quedando redactado tal como sigue:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Regional para la creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Ayacucho, (en adelante, el Comité Regional) con el objeto de impulsar la creación de la Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Ayacucho, el mismo que estará conformado por:

| INSTITUCION  | TITULAR    | ALTERNO                       |
|--|------------|-------------------------------|
| Gobierno Regional de Ayacucho  | Gobernador | Vice gobernadora              |
| Municipalidad Provincial de Huamanga.  | Alcalde    | Gerente Desarrollo            |
| Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga.                              | Rector     | Vicerrector de Investigación. |
| Patronato Pikimachay   | Presidente | Asesor de Presidente.         |
| Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.                         | Presidente | Gerente Administrativo.       |
| Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas.                  | Presidente | Gerente General.              |
| Asociación de Municipalidades del Valle de los Rios Apurimac, Ene y Mantaro. | Presidente | Gerente General.              |

La Secretaria Técnica del Comité Regional es ejercida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, responsable de brindar apoyo administrativo para su funcionamiento.

En el plazo de 30 días, mediante una comunicación escrita, las instituciones representantes del Comité Regional designan a dos representantes técnicos para participar en la asistencia técnica a dicho Comité.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, un plazo de 10 días para que mediante comunicación escrita, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, la



Asociación de Municipalidades del Valle de los Rios Apurimac, Ene (AMUVRAEM) y la Mancomunidad Municipal de la Cabezadas del Sur de Lucanas (MANSURLA), designen a dos representantes técnicos para participaren la asistencia técnica a dicho Comité Regional.

**ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Ejecutiva Regional No.137-2019-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2019.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Las entidades integrantes del Comité Regional y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR